



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-04-34269 y agreg

46-04-48757.-

República Argentina

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1412/04 por la que el señor Rector *ad referéndum* de este H. Cuerpo autoriza la aplicación de los acuerdos paritarios del 27 de mayo de 2004, disponiendo que las liquidaciones emergentes se efectúen como adelantos transitorios y sujetos a homologación por parte de la autoridad competente, y,

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1412/04, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.: 222 ✓

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 de mayo de 2004, se reúnen el Dr. Pedro Sanllorenti, en representación de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), el Ing. Héctor Anibal Billoni, en representación del Consejo Interuniversitario Nacional, y teniendo en cuenta:

1. Que la docencia es la función sustantiva de toda institución educativa y la calidad de las plantas docentes determina, en gran medida, la calidad de los establecimientos.
2. Que la búsqueda de la excelencia académica es uno de los lineamientos que guían el profundo proceso de cambio que se está desarrollando en el sistema universitario, de cara a la satisfacción de la demanda social por una mayor calidad en el servicio educativo.
3. Que en este sentido, las Universidades Nacionales, y la CONADU en el marco del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral han efectuado importantes avances en materia de jerarquización de la labor del personal docente, avanzando en Acuerdos Paritarios Generales para la Bonificación de los decretos 1470/98 y 1610/93.
4. Que el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Kirchner el día 19 de mayo de 2004 anunció la creación del Programa de Estímulo a la Excelencia y Dedicación Docente Universitaria.
5. Que es necesario contar con la información necesaria de las remuneraciones de todos los docentes, para que en un marco de equidad se avance en garantizar un piso de remuneración docente, respetando las particularidades de cada universidad.

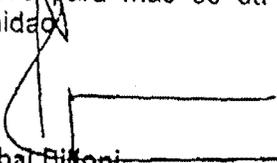
Acuerdan:

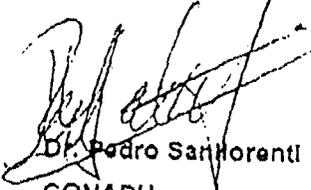
1. Otórgan a partir del 1° de julio de 2004 al personal docente de las Universidades Nacionales una asignación estímulo, complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable, teniendo en cuenta las particularidades de cada universidad, y de acuerdo al detalle obrante en el Anexo.
2. El adicional se abonará a aquellos agentes cuya remuneración normal y permanente, excluido los adicionales por antigüedad y por zona, no exceda los montos indicados en el Anexo, y hasta la concurrencia con ellos. Se deberán considerar para el cálculo de la remuneración normal y permanente los montos que actualmente percibe en tal carácter dicho personal, incluyendo los asignados bajo la modalidad de sumas no remunerativas, becas, tickets y cualquier otro concepto adicional.
3. Las Universidades Nacionales deberán suministrar antes del 4 de junio la información necesaria para la implementación de los presentes acuerdos al Ministerio de Educación, debiendo remitir éste copia a la Comisión Negociadora del Nivel General del sector docente.

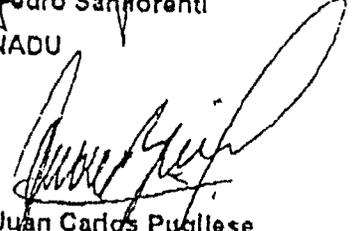
- 8
4. El presente acuerdo será financiado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología con los montos que el Poder Ejecutivo Nacional destine a estos efectos.
 5. La Comisión Negociadora del Nivel General para el sector docente será la responsable de monitorear el cumplimiento del presente acuerdo, a los efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
 6. Continuar trabajando en pos de que estas mejoras sean incorporadas a los salarios de manera remunerativa y bonificable, como así también continuar con la aspiración de alcanzar un incremento salarial para los docentes universitarios del orden del 40% tomado como referencia enero de 2004.
 7. Establecer un marco de diálogo permanente como mecanismo de solución de conflictos y en este marco discutir las eventuales medidas de fuerza garantizando el normal funcionamiento de las Universidades Nacionales.
 8. Reconocer el esfuerzo que está realizando el Poder Ejecutivo Nacional en pos del mejoramiento de los ingresos del personal universitario como así también del funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Presente el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Juan Carlos Pugliese, manifiesta que la ejecución de este acuerdo queda supeditada al incremento de las partidas presupuestaria que el poder ejecutivo nacional anunció a estos efectos.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad.


Ing. Anibal Biffoni
Consejo Interuniversitario Nacional


Dr. Pedro Sanjoranti
CONADU


Dr. Juan Carlos Pugliese
Secretaría de Políticas Universitarias

Anexo Acta Acuerdo

9

Grupo	Estímulo Máximo (M. A. H.)	Salario Individual Proporcional (M. A. H. con deducción)
PROFESOR TITULAR DEDIC. EXC.	300	1.402
PROFESOR ASOC. DEDIC. EXC.	247	1.288
PROFESOR ADJ. DEDIC. EXC.	170	1.080
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. EXC.	160	965
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. EXC.	150	879
PROFESOR TITULAR DEDIC. SEMIEXC.	75	563
PROFESOR ASOC. DEDIC. SEMIEXC.	75	630
PROFESOR ADJ. DEDIC. SEMIEXC.	75	442
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SEMIEXC.	75	385
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SEMIEXC.	75	350
PROFESOR TITULAR DEDIC. SIMPLE	45	242
PROFESOR ASOC. DEDIC. SIMPLE	38	222
PROFESOR ADJ. DEDIC. SIMPLE	37,5	182
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SIMPLE	37,5	169
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SIMPLE	37,5	153
AYUDANTE DE 2da. DEDIC. SIMPLE	37,5	136
PREUNIVERSITARIOS		
DOCENTE NIVEL MEDIO 15 HS. (*)	75	
DOCENTE NIVEL SUPERIOR 12 HS. (*)	75	
MAESTRO	75	
AUTORIDADES	75	
AUXILIARES	75	
AYUDANTES	75	

(*) El Estímulo Máximo Preuniversitario resultará proporcional a la dedicación horaria

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 de Mayo de 2004, se reúnen el Sr. Nelson Farina en representación de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), y el Ing. Héctor Anibal Billoni, en representación del Consejo Interuniversitario Nacional, y teniendo en cuenta:

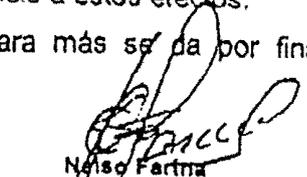
1. Que la búsqueda de la excelencia académica es uno de los lineamientos que guían el profundo proceso de cambio que se está desarrollando en el sistema universitario, y los trabajadores No Docentes son uno de los actores fundamentales para su desarrollo.
2. Que en este sentido, las Universidades Nacionales y la FATUN en el marco del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, alcanzaron importantes logros en materia de jerarquización de la labor del personal no docente, avanzando en Acuerdos Paritarios Generales.
3. Que el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Kirchner el día 19 de mayo de 2004 anunció la creación del Programa de Estimulo para el Mejoramiento de la Gestión Técnico Administrativa en las Universidades Nacionales.

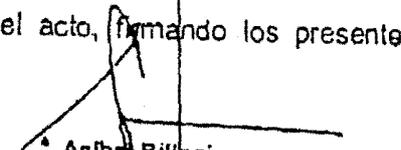
Acuerdan:

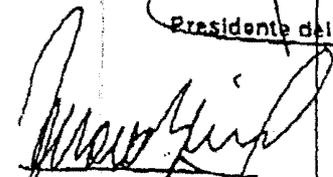
1. Otorgar a partir del 1° de junio de 2004 al personal no docente de las Universidades Nacionales una asignación estímulo, complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable, de \$50 para todos los trabajadores.
2. El presente acuerdo será financiado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con los montos que el Poder Ejecutivo Nacional destinará a estos efectos y la distribución por número de agentes que realizará el CIN de los fondos adicionales a los ya acordados.
3. Continuar trabajando en pos de que estas mejoras sean incorporadas a los salarios de manera remunerativa y bonificable, como así también continuar con la aspiración de alcanzar un incremento salarial para los no docentes universitarios del orden del 50% tomado como referencia enero de 2004.
4. Establecer un marco de diálogo permanente como mecanismo de solución de conflictos.
5. Reconocer el esfuerzo que está realizando el Poder Ejecutivo Nacional en pos del mejoramiento de los ingresos del personal universitario como así también del funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Presente el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Juan Carlos Pugliese, manifiesta su acuerdo al presente y dice que la ejecución de este acuerdo queda supeditada al incremento de las partidas presupuestaria que el poder ejecutivo nacional anunció a estos efectos.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad.


 Nelson Farina
 Sec. Gral. de FATUN


 Anibal Billoni
 Presidente del CIN


 JUAN CARLOS PUGLIESE
 SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2004

17:3048

10/10/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección Mesa Gral. de Entradas y Salidas

CORDOBA, 5 de Julio de 2004

Esta Dirección informa que el/los expediente 46-04-48757

se encuentra/a en Sec. Privada
con fecha 29/6/04

Conste...

